RESOLUCION N° 1088/2010 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS EL CONCURSO DE OFERTAS N° 31/10 "CONSTRUCCION DE AULAS EN DIVERSAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO – MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE".

Ciudad del Este, 25 de noviembre de 2010

VISTO: La Resolución N° 839/2010 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y LAS PRO FORMAS DE CONTRATOS PARA LA LICITACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE AULAS EN DIVERSAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO Y SE AUTORIZAN LOS CORRESPONDIENTES LLAMADOS PARA EJECUCION DE LAS OBRAS"; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas, presentándose como oferentes las firmas ARQ. RANULFO GALEANO, TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS, CONSTRUCTORA EL PROGRESO, ARQ. FACUNDO GIMENEZ, BC CONSTRUCCIONES, MAZ CONSTRUCCIONES y MARIA ANA CONSTRUCCIONES;

Que en virtud al Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a examinar las ofertas para confirmar previamente el suministro de la documentación requerida, constatando que la firma ARQ. RANULFO GALEANO no cumple con los requisitos del PBC al presentar el Formulario A2 (Análisis de costo) en forma incompleta de acuerdo al PBC, que en su Sección II, DDL, IAO 11.1(i) d) ultima parte establece: *"El Formulario A2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que compone la planilla de Computo Métrico y presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro. Los precios indicados en el Formulario A2 deberán ser congruentes con los precios indicados en los Formularios A1. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A2 o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes"*, aclarando que la firma presenta dicho formulario por la totalidad de los rubros, siendo descalificada por no cumplir con los requisitos del PBC;

Que verificada la oferta de la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS, correspondiente a la segunda mejor, observa que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones, presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial: **"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración Jurada de Menores según Resolución DNCP 941/10"**, como además lo referido a especificaciones técnicas y Formulario A2 (Análisis de Costo) adecuados al PBC, aclarando respecto a la observación realizada por el representante de CONSTRUCTORA EL PROGRESO, que la oferente presenta el formulario de SITUACIÓN FINANCIERA con los documentos de respaldo, demostrando la Capacidad Financiera requerida, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos por el PBC;

Que las ofertas de las firmas CONSTRUCTORA EL PROGRESO, ARQ. FACUNDO GIMENEZ, BC CONSTRUCCIONES, MAZ CONSTRUCCIONES y MARIA ANA CONSTRUCCIONES, **superan a la tomada como más baja;**

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, considerando que la misma reúne los requisitos legales y técnicos exigidos, y que el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada, recomienda adjudicar el llamado a la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS, por resultar la segunda mejor oferta ventajosa a los intereses de la institución;

Resolución N° 1088/2010 G.A.P. **Hoja 2**

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS el CONCURSO DE OFERTAS N° 31/10 convocado para la CONSTRUCCION DE AULAS EN DIVERSAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO – MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE por un monto total de **(G. 144.338.241)** Ciento cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y un guaranies.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente en el que se estipularán las condiciones que regirán para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. NILTON CESAR URIARTE, Jefe de Fiscalización, para la tarea de fiscalización y recepción de las obras, siendo responsable personal, solidaria, civil y penalmente de que las mismas se ajusten a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador